



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 056/2004
Extraordinaria

Fecha: *Miércoles, 27/10/2004*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la cancelación del 50% restante de la deuda con el personal administrativo por concepto de actualización de las cláusulas socio económicas del Acta Convenio entre la Universidad y su personal administrativo, lapso 1999-2003 mediante bono único compensatorio.
2. Consideración de la cancelación de la deuda interna al personal docente de la UNET relativo al diferencial de los componentes Bono Vacacional y Bono de Fin de Año, correspondientes al año 1999.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de la cancelación del 50% restante de la deuda con el personal administrativo por concepto de actualización de las cláusulas socio económicas del Acta Convenio entre la Universidad y su personal administrativo, lapso 1999-2003 mediante bono único compensatorio.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizada la Deuda con el personal administrativo correspondiente a la actualización de la cláusulas socio-económicas del Acta Convenio entre la UNET y su personal administrativo, lapso 1999-2003:

Considerando

1. Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario según resolución CU. 026/2003 e fecha martes 07 de octubre de 2003 se aprobó cancelar el 50% de la deuda, mediante un bono compensatorio único, de acuerdo al informe presentado por la comisión nombrada en Consejo Universitario CU. 013/2003 de fecha 28-05-2003 (Punto 1)
2. Que en la referida resolución del Consejo Universitario CU. 026/2003 de fecha 07-10-2003, en el punto 1 numeral 3, se acordó cancelar el restante 50% de la deuda



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

una vez que la Universidad recibiera del Ejecutivo Nacional, los recursos financieros pendientes del año 2002.

3. Que para la fecha el Ejecutivo Nacional ha cumplido con las obligaciones pendientes del año 2002 en relación a los componentes: cajas de ahorro, fondo de pensiones y jubilaciones, ley de política habitacional y seguro social.
4. Que en la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2004 se hizo la previsión presupuestaria por este concepto, en la partida de compromisos de años anteriores (Código: 11-01-406-03-05-00-00-00-00) de Bs. 85.000.000,00.
5. Que la deuda referida al 50% por concepto del reconocimiento de la Universidad de la actualización de las cláusulas socio-económicas del Acta Convenio, lapso 1999-2003, alcanza un monto de Bs. 85.286.772,25.
6. Que la Universidad de acuerdo al flujo de caja para la fecha cuenta con la disponibilidad financiera para cancelar dicha deuda.

Acuerda

1. Cancelar el restante 50% de la deuda reconocida por la Universidad con su personal administrativo, según resolución CU. 026/2003 de fecha martes 07 de octubre del 2003, por un monto de Bs. 85.286.722,25 de acuerdo a los criterios establecidos en la misma.
2. Autorizar al Vicerrector Administrativo las modificaciones presupuestarias en los gastos de personal administrativo por un monto de Bs. 286.772,25.
2. **Consideración de la cancelación de la deuda interna al personal docente de la UNET relativo al diferencial de los componentes Bono Vacacional y Bono de Fin de Año, correspondientes al año 1999.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizada la deuda interna con el personal docente, por concepto de diferencia del bono vacacional y bono de fin de año correspondiente al año 1999:

Considerando

1. Que la Universidad para el año 1999 mantenía como criterio de sueldo integral la sumatoria de los componentes: recibo de pago, cuota parte del bono vacacional, cuota parte del bono de fin de año, y aporte patronal de la caja de ahorros, según fórmula:

Sueldo integral: $1,60417 \times \text{Recibo de pago}$

Bono vacacional = Bono de fin de año = $1,71428 \times \text{Sueldo integral}$

2. Que se originó en el año 1999 una diferencia de criterios relativos a los componentes del sueldo integral con los establecidos por la OPSU, la cual generó una deuda



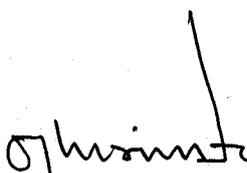
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- interna con el personal docente por concepto de los pagos de bono vacacional y bono de fin de año.
3. Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira ratificó el criterio de sueldo integral, en sesión extraordinaria (punto 12) del Consejo Universitario CU. 011/2003 de fecha 17 de mayo de 2003, aprobado en el Consejo Universitario CU. 041/96 del 14-10-1996.
 4. Que la Universidad reconoce la deuda generada con el personal docente por concepto del diferencia del bono vacacional y bono de fin de año para el año 1999, de acuerdo a los criterios aprobados según el numeral anterior.
 5. Que según acta de entrega (Anexo 32) C de la gestión 2000-2004 del Vicerrectorado Administrativo, la deuda estimada para el año 1999 por concepto de bono vacacional asciende a la cantidad de Bs. 191.851.988,00, y la de bono de fin de año a la cantidad de Bs. 193.851.989,00, para un total de Bs. 385.703.977,00.
 6. Que existe una disponibilidad presupuestaria (proyectada al 31-12-2004) en las partidas de bono vacacional del personal docente, primas por hijo del personal docente, becas hijos personal docente y remuneración de personal docente contratado, por Bs. 385.703.977,00.
 7. Que la Universidad de acuerdo al flujo de caja para la fecha cuenta con la disponibilidad financiera para cancelar dicha deuda.

Acuerda:

1. Cancelar al personal docente de la Universidad Nacional Experimental del Táchira la deuda correspondiente al año 1999, relativa al diferencial de los componentes bono vacacional y bono de fin de año, de acuerdo al tiempo de servicio y a las ponderaciones establecidas en las disposiciones legales, y a los considerandos establecidos en esta resolución.
2. Autorizar al Vicerrector Administrativo realizar las modificaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal docente de acuerdo a lo establecido en el considerando No. 6.


Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario



LCCD/mb